

AVISO

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en cumplimiento del Artículo 967 del Código de Comercio, que establece (“...entregar al reclamante nuevo título, publicando el aviso respectivo”...) hace de conocimiento público que el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, Ramo Civil, mediante Sentencia N°28/2024 de 9 de mayo de 2024, corregida a través del Auto No.185 de 24 de febrero 2025, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** a la Contraloría General de la República de Panamá que anule el certificado de participación negociable (CERPAN) n°18413, emitido a nombre de EDELMIRA MARIA DIAZ CORREA ESCALONA, con cédula 8-230-2404, del 11 de diciembre de 2001, por un monto de B/.2,330.68, y que en su lugar se emita uno nuevo, una vez que la parte actora presente copia autenticada de esta sentencia; decisión ésta que **APRUEBA** el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (COCLÉ Y VERAGUAS), mediante Resolución de 30 de agosto de 2024.

Dado en la ciudad de Panamá, el 16 de marzo de 2026.


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General



FA/cc/em